




**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AYACUCHO  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 de OCTUBRE N° 03  
TELEFAX N° 315103

## *Resolución Directoral*

### *N.º 091-2025- GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE.*


Ayna - San Francisco, 21 de marzo de 2025.

#### VISTO:




El Memorando N°157-2025-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., del director ejecutivo; el Informe N° 020-2025-GRA/DRSA/DIRESA/UERSSAF/UAIS-ITS/VIH/ASC., del jefe de la Unidad de Atención Integral en Salud /ITS/VIH-UERSSAF, y demás actuados sobre, **Actualización De La Resolución Del Equipo Multidisciplinario Del Centro De Tratamiento Antirretroviral (TAR) Del Hospital De Apoyo San Francisco y Centro de Salud Llochegua** de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco, y;

#### CONSIDERANDO:




Que, por Resolución Ejecutiva Regional N.º 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, siendo un órgano descentralizado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, encargado de conducir, normar, regular, implementar y controlar el funcionamiento del sistema de salud y dar cumplimiento a las políticas regionales y nacionales acorde a las necesidades y demanda de la población en materia de salud enmarcado en la visión, misión y objetivos estratégicos de la institución. Por ende, goza de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;



Que, el artículo 9º de la constitución Política del Perú señala que, el Estado determina la Política Nacional de Salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, así como diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora;

Que la Ley N° 26842, Ley General de la Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual, colectivo y su protección es de interés público;

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, "(...) Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad";



Que, el artículo 1º de la Ley N° 26626, modificado y ampliado por la Ley N° 28243, declara de necesidad pública e interés público la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), en la cual tienen importancia relevante las actividades de los Centros Especializados de Referencia de Infecciones de Transmisión Sexual VIH-SIDA (CERITSS), Centros de Referencia de Infecciones de Transmisión Sexual VIH-SIDA (CERITS) y las Unidades de Atención Médica Periódica (UAMP);

Que, con Resolución Directoral N° 208-2025-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE., de fecha 08 de julio de 2024, se resuelve reconocer el equipo Multidisciplinario que se encargara del Tratamiento Antirretroviral (TAR) para pacientes con VIH/SIDA, en el Centro de Salud Llochegua, de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco;



Que, a través del Informe N° 020-2025-GRA/DRSA/DIRESA/UERSSAF/UAIS-ITS/VIH/ASC., de fecha 10 de marzo de 2025, del jefe de la Unidad de Atención Integral en Salud/ITS/VIH de la Unidad Ejecutora 408-Red de Salud San Francisco, quien solicita la Actualización De La Resolución Del Equipo Multidisciplinario Del Centro De Tratamiento Antirretroviral (TAR) Del Hospital De Apoyo San Francisco y Centro de Salud Llochegua de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud San Francisco;

Que, con Memorando de visto N° 157-2025-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de fecha 12 de marzo de 2025, el director ejecutivo dispone la emisión del acto resolutive, en tal virtud, es procedente aprobar mediante acto resolutive la Actualización De La Resolución Del Equipo Multidisciplinario Del Centro De Tratamiento Antirretroviral (TAR), del Hospital de Apoyo San Francisco y Centro de Salud Llochegua de la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones de acuerdo al marco normativo vigente;

Por las razones expuestas y los alcances de las normas citadas, así como el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y demás preceptos complementarios conexos y vigentes, y en uso de las facultades establecidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 016-2025-GRA/GR, del 17 de enero del 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACTUALIZAR, el Equipo Multidisciplinario que se encargará del Tratamiento Antirretroviral (TAR), para pacientes con VIH/SIDA, en el Hospital de Apoyo San Francisco y Centro de Salud Llochegua, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:**

**COMITÉ HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO**

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION
JIMMY CHRISTIAN CAMARGO MACURI	MEDICO INFECTOLOGO
MARITA GIOVANNA LOPEZ HUAYNATE	OBSTETRA
JESUS GANDHY LUIS SERRA MORALES	MEDICO
OMARA OGMEF LIA KEYSHI MENDOZA FLORES	LIC. EN ENFERMERIA
MADALEYNE GARCIA LEON	QUIMICO FARMACEUTICO
HECTOR G. RIVERA AGUILAR	TRABAJADOR SOCIAL
WILSON ORIUNDO PALOMINO	BIOLOGO
SERUMS REMUNERADO	PSICOLOGO
SERUMS REMUNERADO	NUTRICIONISTA

**COMITÉ C.S. LLOCHEGUA**

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION
KAREN DENNISSE SOTO MENESES	MEDICO
LUZ MABEL SOTO MENESES	OBSTETRA
PELAYO MAURICIO CCAHUIN	LIC. EN ENFERMERIA
DORIS MONTES TABOADA	QUIMICO FARMACEUTICO
LAURA SOLEDAD CUEVA HUAMAN	PSICOLOGA
ALLYZON GODOY MIRANDA	NUTRICIONISTA

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** al Equipo conformado realizar su trabajo con responsabilidad, diligencia, eficiencia y legalidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes previas formalidades de Ley para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR,** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCION:  
 Dirección Ejecutiva UERSSAF  
 Dirección de Administración  
 Dirección de Salud Pública  
 Área de Soporte Informático  
 Archivo  
 OAJFEYS



*[Handwritten Signature]*  
 Abog. César Aristegui Melgar  
 DIRECTOR EJECUTIVO